



BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DA CORUÑA BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2013 | BOP NÚMERO 35

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL

A CORUÑA

Servizos Sociais

Convocatoria subvenciones destinadas a actividades de cooperación o que persigan un interés social o humanitario en el exterior (ejercicio 2013)

Convocatoria específica de la concesión de subvenciones destinadas a LA REALIZACIÓN DE actividades de NATURALEZA CORRIENTE DE COOPERACIÓN O QUE PERSIGAN UN interés social O HUMANITARIO EN EL EXTERIOR (ejercicio 2013) del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña PARA ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO

I. OBJETO, FINALIDAD Y NORMATIVA APLICABLE A LA CONVOCATORIA

- 1. De conformidad con las competencias atribuidas a este Ayuntamiento por el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación del art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se convocan subvenciones destinadas a actividades de cooperación internacional para la realización de actividades de cooperación o que persigan un interés social o humanitario en el exterior, durante el año 2013 (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre).
- 2. La presente convocatoria se regirá íntegramente por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Área de Bienestar del Ayuntamiento de A Coruña, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de abril de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de febrero de 2005, cuyo texto íntegro está disponible en:
 - · Concejalía de Servicios Sociales (C/ Fernández Latorre, nº 64, entresuelo, A Coruña. Tfno. 981-184374).
 - · Página web del Ayuntamiento de A Coruña: ww.aytolacoruna.es
 - · Página web de la Diputación Provincial de A Coruña: www.dicoruna.es
- 3. El objeto de las subvenciones es la realización de las actividades de cooperación internacional para la realización de actividades de cooperación o que persigan un interés social o humanitario en el exterior, a realizar durante el año 2013 (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre), en las condiciones que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Área de Bienestar del Ayuntamiento de A Coruña.

II. IMPORTE GLOBAL DE LAS AYUDAS

1. El importe global de las ayudas destinadas a actividades de naturaleza corriente en el exterior es de 90.000,00 €, gasto imputable a la partida 51.232.490.02 del Presupuesto Municipal en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, en caso de que este crédito se incremente como consecuencia de una modificación presupuestaria, esta cuantía adicional podrá aplicarse a la concesión de subvenciones sin necesidad de una nueva convocatoria

- 2. La concesión de las subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
- 3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.
- 4. El presupuesto máximo susceptible de ser subvencionado por el Ayuntamiento en cada actividad puede alcanzar hasta el 80% de su importe total.
- 5. Podrá solicitarse subvención para una o varias actividades en una única solicitud, que podrá ser simple (para una sola actividad) o múltiple (para varias actividades), debiendo en este último caso indicarse por el interesado cada actividad de forma independiente y por orden preferencial, facilitando a la Administración la elección de una o varias de ellas.
 - 6. A los efectos de esta subvención, se consideran gastos subvencionables los siguientes:
- · Gastos de funcionamiento de la entidad necesarios para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención (gastos del personal directamente afectado al cumplimiento de la finalidad subvencionada, gastos profesionales, organización de talleres).

- · Gastos indirectos relacionados con el cumplimiento de las actividades objeto de la subvención (arrendamiento del local social, agua, gas, teléfono, luz, papelería).
 - · Otros gastos corrientes directamente relacionados y necesarios para el desarrollo de la actividad.
- 7. Son gastos no subvencionables aquellos relativos a inversiones y bienes inventariables, y todos aquellos incompatibles con la naturaleza del crédito presupuestario. En ningún caso serán gastos subvencionables:
 - · Los intereses deudores de las cuentas bancarias
 - · Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
 - · Los gastos de procedimientos judiciales
 - 8. La concesión de subvención no genera derecho alguno a la percepción de la misma en futuras convocatorias.

III. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas, las jurídicas válidamente constituidas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los arts. 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

- 2. Asimismo, son requisitos exigibles a los beneficiarios que deberán estar cumplidos con anterioridad a la fecha de la propuesta de concesión de la subvención, además de los previstos con carácter general en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, los siguientes:
 - a) Que tengan sede social o delegación en el término municipal de A Coruña.
 - b) Que, de acuerdo con sus estatutos, tengan objetivos y finalidades coincidentes con el objeto de la subvención
- c) Que hayan justificado la subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de A Coruña, excepto que todavía no haya transcurrido el correspondiente plazo de justificación.
- d) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T., con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de A Coruña, sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público dependientes del mismo.
- e) Con la presentación de la solicitud de subvención, el interesado podrá de forma expresa autorizar al Ayuntamiento a consultar la información correspondiente a la AEAT, de la Seg. Social y del propio Ayuntamiento de A Coruña. En caso de no autorizar expresamente dicha consulta, el propio interesado deberá aportar las certificaciones acreditativas oportunas.
- f) Los demás contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones del área de Bienestar del Ayuntamiento de A Coruña y en la Ley General de Subvenciones.

Serán requisitos exigibles además:

- g) Compromiso de colaborar y participar, si fuera requerido para ello por la Concejalía de Servicios Sociales, en un acto público de presentación de los proyectos subvencionados.
- h) Que no aparezca adjudicada a su favor subvención nominativa que tenga por objeto una actividad en el exterior, con cargo al presupuesto de 2013, dentro de la clasificación orgánica de Servicios Sociales.

IV. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

- 1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión es la Jefatura del Departamento Municipal de Servicios Sociales, y la resolución corresponde al Concejal Delegado de Servicios Sociales, por delegación de la Junta de Gobierno Local
- 2. Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el modelo establecido que se adjunta, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios regulados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miércoles, 20 de febrero de 2013 · Número 35

3. A la solicitud los interesados deberán acompañar la siguiente documentación:

Documentación propia de la actividades

- a) Memoria explicativa de la actividad, con especificación de la denominación de la actividad, fechas y lugares de realización, responsables de su desarrollo, objetivos y fines concretos a que se destinarán los fondos (según modelos anexo 1).
- b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad, con expresión de la financiación prevista y al nivel de detalle que permita comprobar que todos los conceptos de gasto son subvencionables (según modelos anexo 2).
- c) Certificado del Secretario de la entidad con el V°B° de su Presidente, en el que se indiquen las subvenciones solicitadas y las que le han sido concedidas para la misma actividad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional (según modelos anexo 3).

Documentación relativa a la entidad y a su representante

- d) Estatutos por los que se rige la entidad.
- e) Certificación acreditativa de los cargos representativos y domicilio social (según modelo anexo 4).
- f) Fotocopia compulsada del código de identificación fiscal (CIF), en caso de personas jurídicas, o del número de identificación fiscal (NIF) en caso de personas físicas.
- g) Certificación de los datos bancarios de la entidad solicitante, con correspondencia exacta con los datos aportados por el interesado en lo que respecta al nombre o denominación social, CIF o NIF y el número de cuenta bancaria.
 - h) Fotocopia compulsada del DNI o NIF del representante.
- i) Certificados acreditativos hallarse el interesado al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Estado y el Ayuntamiento de A Coruña, y al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Podrá autorizarse al Departamento de Servicios Sociales expresamente la obtención directa de las certificaciones de la A.E.A.T. y del Ayuntamiento en la que se acredite que la entidad se halla al corriente de sus obligaciones.
- j) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario que fija el artículo 13 de la LGS 38/2003, así como del compromiso de participación en un acto de presentación de los proyectos subvencionados en caso de que fuera requerido para ello por la Concejalía (según mod. anexo 5)
- k) En caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano del Ayuntamiento de A Coruña, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del art. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan (según modelo anexo 6).
- I) Certificación del Secretario con el V°B° del Presidente acreditativa del nombramiento del representante legal de la entidad (según mod. Anexo 7).

m)Certificación del Secretario con el V°B° del Presidente acreditativo del compromiso de la entidad de presentar la justificación de las subvenciones concedidas en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de las actividades (según mod. Anexo 8).

Los documentos normalizados señalados como "anexos" en este convocatoria podrán ser ampliados por los solicitantes aportando la documentación que estimen oportuna para la mejor valoración de sus solicitudes.

Los documentos exigidos habrán de ser originales. No obstante, se admitirán copias auténticas y fotocopias debidamente compulsadas por:

- Notario
- Registro General del Ayuntamiento de A Coruña
- El Departamento Municipal en el que obren los documentos originales
- Los organismos públicos a que se refiere el art. 38.5 en relación con el 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- 4. La Concejalía de Servicios Sociales podrá requerir la aportación de cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones.

5. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades e inversiones a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

V. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICTUDES

1. El plazo máximo de resolución y notificación de la concesión de las subvenciones es de seis meses, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El periodo utilizado para la subsanación de deficiencias, aportación de documentos y reformulación de solicitudes interrumpirá dicho plazo, al amparo del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

- 2. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo. No obstante, los interesados podrán, con carácter potestativo, presentar recurso de reposición ante el propio órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, en cuyo caso el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo empezará a contarse desde la notificación de la resolución desestimatoria, si fuere expresa, o después de su desestimación tácita, que se producirá si en el plazo de un mes no se resuelve el recurso de reposición interpuesto (Ley 4/1999, del 13 de enero por la que se modifica la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común).
 - 3. Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:
 - a) Acciones de alto contenido social o de emergencia humanitaria. Hasta 20 puntos
- b) Enfoque de desarrollo humano en las áreas de educación, atención a la salud, vivienda, etc., cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población. Hasta 20 puntos
- c) Integración, participación y número de los beneficiarios, tanto en el diseño como en la ejecución de los proyectos. Hasta 15 puntos
 - d) Adecuación de las actividades o proyectos al interés municipal. Hasta 15 puntos
 - e) Capacidad de gestión para llevar a cabo los programas o actividades presentadas Hasta 15 puntos
- f) Cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de justificación. Hasta 10 puntos negativos (se restarán puntos, obtenidos según los criterios anteriores, a las entidades que hayan recibido subvenciones en anteriores convocatorias de acuerdo con la siguiente escala).
 - Entidades que hayan justificado en tiempo y forma o que soliciten subvención por primera vez: 0 puntos.
 - Entidades que hayan justificado, pero lo hayan hecho fuera del plazo establecido: -5 puntos
 - Entidades que hayan justificado, pero lo hayan hecho con alguna incidencia que no implique reintegro, total o parcial: -10 puntos
- 4. La composición de la Mesa de evaluación de subvenciones del Departamento Municipal de Servicios sociales será la siguiente:
 - a) Presidente/a: Técnico Superior del Departamento Municipal de Servicios Sociales
 - b) Vocales: 2 Técnicos del Departamento Municipal de Servicios Sociales
 - c) Secretario/a: un funcionario de carrera del Departamento Municipal de Servicios Sociales
- 5. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante anuncio público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de A Coruña, sito en las Casas Consistoriales, Pza. de Mª Pita nº 1, y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Servicios Sociales (C/ Fernández Latorre, nº 64, entresuelo), y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.
- 6. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación. Transcurrido este plazo sin haberse producido la aceptación expresa, la subvención se entenderá tácitamente aceptada.

VI. ABONO DE LAS SUBVENCIONES

1. Dadas las características de los destinatarios de las subvenciones (generalmente con limitados recursos económicos), la cuantía de las subvenciones así como la naturaleza de las iniciativas objeto de subvención, podrá acordarse el

Miércoles, 20 de febrero de 2013 · Número 35

pago anticipado de la subvención otorgada, que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

- 2. El pago anticipado se tramitará a solicitud del interesado. En este caso deberá constituirse una garantía del 2% del importe total de la subvención, que podrá realizarse mediante la retención del pago por el Ayuntamiento de dicho porcentaje. Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte de la entidad beneficiaria, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía.
- 3. En todo caso, para poder efectuar pagos anticipados, los beneficiarios deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con la A.E.A.T., con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de A Coruña.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

- 1. Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la aplicación de los fondos recibidos.
- 2. La documentación acreditativa de la justificación de la subvención deberá presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento con destino al Departamento Municipal de Servicios Sociales en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del plazo para la realización de la actividad, y en el caso de actividades finalizadas con anterioridad a la recepción de la notificación de la resolución definitiva de concesión, el plazo de un mes se contará a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- 3. El importe de la subvención está vinculado al presupuesto total de la actividad y en ningún caso podrá ser superior al déficit de la misma. El beneficiario deberá justificar que ha realizado la actividad en los términos de la memoria presentada o, en su caso, de la reformulación realizada.

Cuando el importe justificado sea inferior al presentado en la solicitud de subvención, sólo se aceptarán desviaciones de financiación cuando estas sean inferiores al 10% del importe consignado en el presupuesto inicial o en el presupuesto reformulado. En caso de superarse este importe, se dará lugar en todo caso a una reducción proporcional de la cantidad concedida, hasta el límite de 50% recogido en el apartado VIII.3.

- 4. La documentación a aportar por el beneficiario a efectos de justificación de la subvención es la siguiente:
- a) Impreso de solicitud de justificación, que será único para una o varias subvenciones concedidas a la misma entidad para distintas actividades de una misma convocatoria (según modelo anexo J1).
- b) Memoria explicativa de la realización de la actividad o proyecto y grado de cumplimiento de objetivos (según modelo anexo J2).
- c) Balance de ingresos y gastos realizados con motivo de la actividad subvencionada, de forma que se pueda comprobar la concordancia con el presupuesto inicial presentado (según modelo anexo J3a).
- d) Relación detallada de Justificantes de gasto presentados de acuerdo con el modelo municipal establecido al efecto en que se indique el acreedor, el número de documento, la fecha de emisión , el importe, el concepto y la fecha de pago (anexo J3b)
- e) Certificado de indemnizaciones por razón de dietas individualizado, que deberá ir acompañada de la factura expedida por el establecimiento en que se produce el gasto. (anexo J3c)
- f) Declaración de cuotas pagadas a la Seguridad Social con cargo a cada trabajador en el caso de que existan gastos de personal subvencionados (anexo J3d)
- g) En caso de existencia de costes indirectos, deberá hacerse constar el porcentaje que razonablemente corresponda a la actividad subvencionada de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y en todo caso en la medida en que dichos costes correspondan al período de realización de la actividad. (anexo J3e)
- h) En su caso, cuadro de desviaciones del balance con respecto al presupuesto inicial (según modelo anexo J4) e informe explicativo de las desviaciones (según modelo anexo J5).
- i) Certificación del Secretario con el V°B° del Presidente de la entidad acerca de las subvenciones y demás ingresos generados con motivo de la actividad subvencionada, con independencia de su reflejo en el balance (según modelo anexo J6).
- j) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el conjunto de la actividad o proyecto subvencionado, aún cuando el importe de la subvención municipal sea inferior al presupuesto inicial presentado. El total de las facturas presentadas deberá coincidir con el sumatorio total reflejado en la relación detallada de justificantes de gasto. En el supuesto de que las facturas no aparezcan en español, deberán acompañar la traducción de la misma, reflejando su importe en euros.

- k) Nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (documentos TC1, TC2 o los que los sustituyan reglamentariamente) y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF, en el supuesto de que la subvención otorgada o parte de ella tenga destino al pago de personas físicas que presten servicios retribuidos, pago de premios o pago de dietas.
- I) Acreditación del pago efectivo de cada uno de los gastos. El pago deberá acreditarse mediante transferencia bancaria (adjuntando orden de transferencia y justificante de ingreso efectivo en la cuenta del beneficiario), cheque (nominativo, que incluirá una diligencia con el recibí del interesado así como un extracto bancario en que figure el cargo realizado) o bien pagos en efectivo de tal modo que en el ticket o factura figure la conformidad del contratista o proveedor con el pago.
- m) Los documentos exigidos habrán de ser originales. No obstante, se admitirán copias auténticas y fotocopias debidamente compulsadas por:
 - Notario
 - Registro General del Ayuntamiento de A Coruña
 - El Departamento Municipal en el que obren los documentos originales
- Los organismos públicos a que se refiere el art. 38.5 en relación con el 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5. En el caso de que el Ayuntamiento lo solicite, los beneficiarios de las subvenciones deberán aportar la información estadística que se les requiera sobre los resultados de las actividades subvencionadas.

VIII. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

- 1. El Ayuntamiento de A Coruña obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal del dinero que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:
 - · Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
 - · Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- · Cualquiera otra causa de las previstas en los arts. 32 y siguientes de la Ley 9/2007, de Subvenciones de Galicia, en los arts. 74 a 76 inclusive del Reglamento General para la aplicación de la citada Ley y en la Ordenanza General de Subvenciones del Área de Bienestar del Ayuntamiento de A Coruña.
- 2. Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, entidades públicas o privadas. Nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste total de la actividad o programa de que se trate.
- 3. En cualquier caso, procederá el reintegro total de la subvención concedida en los supuestos en que se justifique por un importe inferior al 50% del presupuesto inicial. En el supuesto de justificar por un importe inferior al 100% del presupuesto inicial, y siempre que se justifique al menos el 50% del mismo, se abonará la parte proporcional de la subvención concedida.

IX. RECURSOS

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. DISPOSICIÓN FINAL

Será de aplicación en todo aquello que no se hubiera regulado en estas Bases, la Ordenanza General de Subvenciones del Área de Bienestar del Ayuntamiento de A Coruña, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y los Reglamentos que las desarrollan y demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

A Coruña, a 29 de enero de 2013 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. Concejal Delegado de Servicios Sociales Fdo. Miguel Lorenzo Torres

Importe solicitado: €

SOLICITUD Ayudas al exterior

Ejercicio 2013

Nombre o razón social	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Localidad	Nombre o razón social	
The fijo	C.I.F Domicilio social	
E-mail	Localidad	Provincia
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Nombre y apellidos	Tfno fijoTfno ı	móvil Fax
Nombre y apellidos	E-mail	
A CONSIGNAR SOLO EN CASO DE AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SIN PERSONALIDAD Miembros	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDA	AD
A CONSIGNAR SOLO EN CASO DE AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SIN PERSONALIDAD Miembros	Nombre v apellidos	
Miembros		
Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación Importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos	A CONSIGNAR SOLO EN CASO DE AGRUPACIONE	S DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SIN PERSONALIDAD
Importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos		
Importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos		
Representante	Importe de la subvención a aplicar por cada uno	de ellos
Vistas la Ordenanza General de Subvenciones del Área de Bienestar del Ayuntamiento de A Coruña y la convocatoria s' nciones para actividades de cooperación internacional para la realización de actividades de cooperación o que persi interés social o humanitario en el exterior correspondiente al ejercicio 2013 publicada en el B.O.P. de fecha		
nciones para actividades de cooperación internacional para la realización de actividades de cooperación o que persi interés social o humanitario en el exterior correspondiente al ejercicio 2013 publicada en el B.O.P. de fecha		
Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención para las actividades, por los importes que se indican y orden de referencia que se establece a continuación: Actividad 1	nciones para actividades de cooperaciór	n internacional para la realización de actividades de cooperación o que persig
orden de referencia que se establece a continuación: Actividad 1 Importe solicitado: € Actividad 2	SOLICITO:	
Importe solicitado: € Actividad 2 € Importe solicitado: € Actividad 3 € Actividad 4		
Actividad 2	Actividad 1	
Importe solicitado: € Actividad 3	Importe solicitado:	€
Actividad 3	Actividad 2	
Importe solicitado: € Actividad 4	Importe solicitado:	€
Actividad 4	Actividad 3	
	Importe solicitado:	€
Importe solicitado: €	Actividad 4	
	Importe solicitado:	€



Se adjuntan los siguientes documentos exigidos: (marcar con una X los que procedan)

DOCUMENTACIÓN PROPIA DE LACACTIVIDADES	
DOCUMENTACIÓN PROPIA DE LAS ACTIVIDADES: ☐ Memoria de la actividad según modelo anexo 1. Se presentan memorias, una por cada actividad que se solicita subvención.	para la
☐ Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad con expresión de la financiación prevista según modelo a Se presentan presupuestos, uno por cada actividad para la que se solicita subvención.	nexo 2.
☐ Certificado relativo a las subvenciones solicitadas y concedidas según modelo anexo 3. Se presentan certificados, uno por cada actividad para la que se solicita subvención.	
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD Y A SU REPRESENTANTE:	
☐ Estatutos por los que se rige la entidad (original o fotocopia compulsada).	
☐ Certificación acreditativa de los cargos representativos y del domicilio social según modelo anexo 4.	
☐ Fotocopia compulsada del código de identificación fiscal (CIF) (personas jurídicas).	
☐ Fotocopia compulsada del número de identificación fiscal (NIF) (personas físicas).	
☐ Certificación de los datos bancarios de la entidad solicitante (original expedido por la entidad bancaria).	
□ Declaración de no hallarse incursos en ninguno de los supuestos de prohibición para la obtención de la condibeneficiario de subvenciones y compromiso de colaborar y participar en actos públicos con la Concejalía de Se Sociales, según modelo anexo 5	
☐ Declaración, en su caso, de que los documentos anteriores relativos a la entidad ya constan en el Ayuntamier han sufrido modificación, según modelo anexo 6.	nto y no
☐ Certificación acreditativa del nombramiento del representante legal de la entidad, para las relaciones con el miento, según modelo anexo 7.	Ayunta-
☐ Fotocopia compulsada del DNI o del NIF del representante legal.	
☐ Compromiso de la entidad a justificar las subvenciones concedidas en el plazo de un mes, según modelo an	exo 8.
☐ Certificados expedidos por los respectivos organismos acreditativos de hallarse la entidad al corriente en de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de A Coruña, y al corriente en sus obliga frente a la Seguridad Social. (Los dos primeros pueden sustituirse por una autorización al Ayuntamiento para directamente los certificados, según re recoge mas abajo)	el pago aciones
Y DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos que constan en la presente solicitud así co la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante: (marcar con una X lo que proceda)	omo en
☐ Está válidamente constituida.	
☐ Tiene objetivos y finalidades coincidentes con el objeto de la subvención, de acuerdo con sus estatutos.	
☐ Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.	
☐ Tiene sede social o delegación en el término municipal de A Coruña.	
☐ No tiene pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de A Coruña.	
☐ Está al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.	
Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de A Coruña a comprobar por los medios que estime oportunos los datos de ofiscal que obren en los ficheros de datos de ese Ayuntamiento, y asimismo a solicitar de la Agencia Estatal de Admición Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de esta solicitud.	
En de 2013 El/la Representante	
Fdo. D./D ^a	



Ayudas al Exterior

Ejercicio 2013 ANEXO 1

MEMORIA EXPLICATIVA	
D./D ^a	en calidad de
de la entidad	presenta Memoria relativa a la
actividad	consistente en
a desarrollar en las siguientes fechas (especificar mes y año)	
en el local	
medios	·
siendo beneficiarios los siguientes (indicar colectivo al que va	
directos o indirectos, etc)	
uncotos o manectos, etc)	
Los objetivos fundamentales a conseguir por la actividad son	
En de de	de 2013.
El/La Representante	
Fdo. D./Da:	

Subvenciones Servicios Sociales	ANEXO 2
Ejercicio 2013 - Ayudas al Exterior	
Actividad:	

PRESUPUESTO

Ingresos	Importe	Gastos	Importe
Cuotas propias de la actividad			
Matrícula	€	Personal	€
Mensualidades	€	Gastos de profesionales	€
Subvenciones destinadas a la actividad		Materiales	€
(obtenidas o en trámite, salvo la solicitada al Ayuntamiento)		Otros gastos corrientes	
	€	(imputables directamente a la actividad)	
	€		€
01			0
Otros			ŧ
	€		€
	€		€
(A) TOTAL INGRESOS	€	(B) TOTAL GASTOS	€

DÉFICIT DE LA ACTIVIDAD (B) - (A) € Diligencia: se hace constar que este balance es fiel reflejo	de los datos que figuran en la contabilidad de la entidad.
Fecha: En a de	de 2013.
EL/LA SECRETARIO/A	V°B° EL/LA PRESIDENTE/A
Fdo. D./D ^a	Fdo. D./D ^a

SII	hvan	ciones	Sarı	vicine	Social	عما
ЭU	ibven	ciones	261	VICIOS	Social	162

Ayudas al Exterior

tydddo di Extorior		
jercicio 2013		
)./D ^a	N.I.F	
en calidad de Secretario de la entidad		
C.I.F	y domicilio social en	
CERTIFICA:		
Que la entidad		
actividad		
a desarrollar en las fechas		
na solicitado las siguientes subvenciones (proc o internacional):	cedentes de cualquier Administración o E	Ente público o priva
Entidad a la que se solicitó	Finalidad para la que se solicitó	Importe
		€
		€
e ellas le han sido concedidas:		
Entidad concedente	Finalidad	Importe
		6
		€
		€
	1	
se compromete a comunicar aquellas concedio	das con fecha posterior a la presentació	ón de esta solicitud
para que conste y surta los efectos consiguier	ntes, expide la presente certificación en	
na de	de 2013.	
FL (I.A. OFORFTARIO (A	\(\(\text{OD0}\) FL \((\text{I}\) A \(\text{DDE0}\) DE0	TE (A
EL/LA SECRETARIO/A	V°B° EL/LA PRESIDEN	IE/A
	Fdo. D./D ^a	
Fdo. D./D ^a	Fd0 1) /1)a	

Ayudas a	ıl Exterior
----------	-------------

Ejercicio 2013	ANEXO 4
D./D ^a N.I.F.	
en calidad de Secretario/a de la entidad	
con C.I.F y domicilio social en	
CERTIFICA:	
Que por la entidad	
en la asamblea celebrada en fecha	
han sido nombrados como representantes de la entidad las siguientes personas:	
Y para que conste y surta los efectos consiguientes, expide la presente certificación en	
En de 2013.	
FLUIA OFORFIARIO (A	/A
EL/LA SECRETARIO/A V°B° EL/LA PRESIDENTE,	/A

Subvenciones	Servicios	Sociales

Ayudas al Exterior

Ejercicio 2013 ANEXO 5 D./D^a..... con NIF calidad de Representante de la entidad......

DECLARO:

Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario que especifica el artículo 13 Ley General de Subvenciones 38/2003.

Que me comprometo a colaborar y participar, si fuera requerido para ello por la Concejalía de Servicios Sociales, en un acto público de presentación de los proyectos subvencionados.

En de de 2013.

El/La Representante

Fdo. D./Da:

Subvenciones Servicios Sociales	
Ayudas al Exterior	ANEXO 6
Ejercicio 2013	
D /Dª	NIF
	social en
	Social eti
DECLARA.	
Que los siguientes documentos relativos a la entid	ad arriba indicada:
(Marcar lo que proceda)	
$\hfill \square$ Estatutos por los que se rige la entidad (original	o fotocopia compulsada)
\square Certificación acreditativa de los cargos represen	itativos y del domicilio social
☐ Fotocopia compulsada del código de identificació	ón fiscal (CIF)
☐ Certificación de los datos bancarios de la entida	ad solicitante (original expedido por la entidad bancaria).
\square Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la	a entidad.
	ntados en fecha
	dos o emitidos)
y no han sufrido modificación.	
En de de	de 2013.
EL/LA SECRETARIO/A	V°B° EL/LA PRESIDENTE/A

Ayudas al Exterior

Ejercicio 2013 ANEXO 7 en calidad de Secretario/a de la entidad con C.I.F y domicilio social en **CERTIFICA:** Que la entidad citada, en sesión de su Junta Directiva de fecha, ha nombrado como representante para las relaciones con el Ayuntamiento a la siguiente persona: Apellidos:.... Nombre: D.N.I.: Cargo: Se aporta copia compulsada de su D.N.I. En...... de 2013. EL/LA SECRETARIO/A V°B° EL/LA PRESIDENTE/A Fdo. D./D^a..... Fdo. D./D^a.....

Fdo. D./D^a.....

Ayudas al Exterior

Ejercicio 2013	ANEXO 8
D./D ^a	NIF
en calidad de Secretario/a de la entidad	
con C.I.F y domicilio social en	
SE COMPROMETE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
A presentar la justificación de las subvenciones concedidas en actividades. En caso contrario, procederá al reintegro de la cadel Ayuntamiento.	
Así mismo se compromete a reintegrar aquellas cantidades c presupuesto inicial presentado al que está vinculada la cuantía	
En de	de 2013.
EL/LA SECRETARIO/A	V°B° EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. D./D^a.....

BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DA CORUÑA	BOP BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA
Miércoles, 20 de	febrero de 2013 • Número 35

Ejercicio _____

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN			
DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o razón social			
C.I.F Domicilio social			
Localidad	Provincia	C. Postal	
Tfno Fax	E-Mail		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIL	DAD		
Nombre y apellidos			
N.I.F			
DECLARO			
Que la entidad			ha realizado
la actividad			
desarrollada en las fechas			
con un gasto por importe de			€
Y a efectos de justificación de la subv	vención concedida en fec	ha	
Ena	de	de	
El/La Representante			

Fdo. D./D^a.....

ANEXO J.1

Número de anuncio 2013/1804

NCIA DA CORUNA		BOL	HIN	OFICIA	LL
Miércoles 20 de	febrero	de 2013	• N	úmero	35

Subvenciones Servicios Sociales	ANEXO J.2
Ejercicio	
MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	
Actividad realizada	
Fechas en que se realizó	
Horario y lugar de realización	
Fundamentación	
Descripción del contenido del proyecto	
Número de personas beneficiarias de la actividad, y perfil de las mismas (por edad, colectiv nómicas, etc), indicando si son usuarios (de algún servicio), participantes (en actividades) campaña): (1)	, o destinatarios (de alguna
Campana). (1)	
Decursos utilizados (paragrales y materiales)	
Recursos utilizados (personales y materiales)	
Objetivos conseguidos	
Evaluación del proyecto	
En de de de	
El/La Representante	
Fdo. D./D ^a	
(1)	

- Personas usuarias atendidas: Número de personas (no familias) que han sido atendidas de forma directa en los programas/acciones
- Personas participantes: número de personas (no familias) que han tomado parte en las diferentes acciones formativas.
- Personas destinatarias: número de personas (no familias) a las cuales van dirigidas las diferentes acciones de divulgación: charlas, conferencias, (a menudo este dato es una estimación determinada por el aforo de las instalaciones utilizadas, en el caso de que se repartan dípticos , folletos o se realice un mailing, pueden contarse el nº de los mismos entregados, para estimar las personas destinatarias).

ANEXO J.3A

Subvenciones Servicios Sociales - Ejercicio			
Actividad:			
BALANCE DE LA ACTIVIDAD			
Ingresos	Importe	Gastos	Importe
Cuotas propias de la actividad	-		-
Matrícula	€	Personal	€
Mensualidades	€	Gastos de profesionales	€
Subvenciones destinadas a la actividad			
(obtenidas o en trámite salvo la solicitada al Ayuntamiento)		Materiales	€
	€	Otros gastos corrientes	
	€	(imputables directamente a la actividad)	
	€		€
•			€
Otros		Gastos indirectos	€
	€		€
	│€		€
	t		t
(A) TOTAL INGRESOS	€	(B) TOTAL GASTOS	€
	<u> </u>		
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD (B) - (A)	€		
Diligencia: se hace constar que este balance es	s fiel refleio de lo	s datos que figuran en la contabilidad	d de la entidad.
6			
Fecha: En de		de	
EL/LA SECRETARIO/A		V°B° EL/LA PRESIDENTE/A	
Fdo. D./D ^a		Fdo. D./D ^a	

	enciones AD:				-	cicio:			AC	TIV	/IDAD:						ANEX		3B	
1 - G	ASTOS D	E PER	SONAI	L																
TRABAJADOR	REFERENC.	FECHA	NOMINA Bruto (A		MINA RET. S. Soc.	NOM. RET		MINA AS RET.	NOMINA LIQUIDO	- 1	S. S. CARGO EMPRESA (B)	TOT. (A+		% IMP. ACTIV.	IMPUT ACTIV		FECHA PAGO	- 1	I° CHEQUE Transf.	CONCEPTO
										+										
									TC	OTAL	GASTOS DE I	PERSOI	NAL (1	.)						
2 - G	ASTOS D	E PRO	FESIO	NALE	S															
ACREEDOR	N° FACTURA	FECHA Emisión	BASE NIB	IMPO- . (A)	RET IRP (B)	IVA (C)		(UIDO -B+C)			TOTAL (LIQ+B		% IMP. ACTIV.		IPUTADO CTIVIDAD		HA DE AGO		EQUE / Ansf.	CONCEPTO
														F						
								TOT	AL GASTO	S DE	PROFESION/	ALES (2	2)							
3 - M	ATERIAL	.ES Y 0	TROS																	
ACREEDOR	Nº FACTUR	A FEC EMIS		ASE IM- INIB. (A)		IVA (B)					TOTAL (A+B)		IMP. CTIV.		IPUTADO TIVIDAD		ECHA DE Pago		CHEQUE / Ransf.	CONCEPTO
												+				+				
									TOTAL N	ИАТЕ	RIALES Y OTR	0S (3).				+				
4 - G	ASTOS II	NDIREC	ctos																	
ACREEDOR	N° FACTUR	Μ Ι	A EMI- ÓN	BASE IN NIB. (ı	/A (B)				TOTAL (A+B)		MP. TIV.		JTADO Vidad	FECH PA			EQUE / Ansf.	сонсерто
									TOTAL G	AST	OS INDIRECTO)S (4)								
									TOTAL	GAS	STOS (1+2+	3+4).				de gas		n la su		dir con el balance s justificantes de
la Seg o con	guridad S	Social, a admi	mode nistra	los 1	.10 y 1	90 de	IRPF	o do	ocume	nto	s proba	torio	s ec	quiva	lente	s en	el tra	áfico	jurídio	C1 y TC2 de co mercantil e todas las
En						, a			de						. de .					
	EL/LA	A SECR	ETARI	O/A							V°B°	EL/I	LA P	RES	IDEN ⁻	ΓΕ/Α	١			
FD	0. D°/D°	ì							FD	Ο.	D°/Dª									

cicio idación de indem	nizacio	nes por razó	in de	servicio					N.I.F.	Anexo	
OÑA. GO:									N.I.F:		
IVO:											
) ENCOME	ENDADO	Т	LUGAR DES	TINO				FECHAS Y H	ORAS	
							DE	SALIDA		DE REGRESO	
			DII	ETAS/GASTOS I	DE MA	NUTE	NCIÓN				
Nº	DIETAS			CUANTÍA					IN	MPORTE	
ШСТ	IFICANITE			FECHA JUS	TIFICA	NTC			18	ADODTE	
JUS1	IFICANTE			FECHA JUS	SIIFICA	INIE			IIV	MPORTE	
				TOTAL MAN	NUTENC	CIÓN					
				ETAS/GASTOS	DE AL						
JUSTIFICANTE		FECHA	A JUSTIF	JUSTIFICANTE			IMPORTE JUSTIFIC.			IMPORTE A PERCIBIR	
						T. AL	LOJAMIEN	ITO			
				GASTOS DE I			ÒN				
DESPLA	ZAMIENTO) EN VEHÍCULO F	PROPIO			MA	TRICULA			MODELO	
FECHA		RECORR	RIDO			Nº I	KMS	PRECIO	O KM	IMPORTE	
JUSTIFICANTE		FECHA JUSTIFI	С	PEA	JES	RECO	RRIDO			IMPORTE	
			DES	SPLAZAMIENTO	S EN	TAXIS	. BUSES	.			
JUSTIFICANTE		FECHA JUSTIFIC					RRIDO			IMPORTE	
				OTROS							
JUSTIFICANTE		FECHA JUSTIFIO	С	CON	NCEPTO	(Com	bustible,	parking)		IMPORTE	
				Tı			LOCOM				
Con fecha /		rocihí al i	mnor	te total arrib							
Con recha /	/ o)	Transferer		te total arriba	a 111U			ves de : nomina	tivo nº		

ANEXO J.3D

Subvencione	es Servicios	Sociales						
Ejercicio								
D/Dña calidad de S	Secretario/a	n de la enti	idad					en con
pagado en f	echa as actividad	se esse	han abo		jue a continuacio	ón se detallan c	orrespondi	euros, euros, entes al personal
Nombre trabajador	DNI	Salario Bruto	Ret. IRPF (1)	S.S. Cuota a cargo trabajador (A)	S.S. Cuota a cargo empresa (B)	Total Cuotas Seg. Social (A+B)	% S.S. im- put. Activid.	Importe S.S. Imputado a la acti- vidad
	SUMAS							
Teniendo en	cuenta el p	oorcentaje	de imput	n concepto de IRF cación de los cost s abonadas a la S	es del trabajado	or a las actividad	des objeto	de la subvención,
En	,	de		de				
		El/La	Secretari	o/a	V	°Bª El/La Presid	dente/a	
	Fdo.	: D/D ^a			Fdo.: D/D	a		

NOTA: Deberán adjuntarse originales o copias compulsadas de las nóminas, modelos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelos 110 y 190 de IRPF, así como la acreditación de su pago.

ANEXO J.3E

Subvenciones Servicios Sociales
Ejercicio
D/D ^a con NIFen calidad de Representante de la entidad
DECLARO:
Que los costes indirectos o generales que se imputan a la actividad
de un total de
Que ello supone un porcentaje de
del total de gastos generales que posee la entidad (importe total:).
Que dicho porcentaje, así como el importe imputable a la actividad corresponden a la cantidad que razonablemente le corresponde teniendo en cuenta los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, tal y como establece la normativa general reguladora de las subvenciones.
Que los costes corresponden al período de realización de la actividad.
En de de de
Fdo. D/D ^a

Subvenciones Servicios Sociales	Subvenciones Servicios Sociales Figraticia PALANCE DE DESVIACIONES DESPECTO AL PRESURVISCO INICIAL						
Ejercicio	BALANCE DE DESVIACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO INICIAL						
Actividad:							

Ingresos	Importes			Gastos	Importes				
	Presupuesto	Balance	Desviación		Presupuesto	Balance	Desviación		
Cuotas propias de la actividad Matrícula Mensualidades	€	€	€	Personal Gastos de profesionales	€	€	€		
Subvenciones destinadas a la actividad (obtenidas o en trámite salvo la solicitada al Ayuntamiento)				Materiales Otros gastos corrientes (imputables directamente a la	€	€	€		
	€	€	€	actividad)	€	€	€		
Otros	€	€	€	Gastos indirectos.	€ €	€ €	€ €		
(A) TOTAL INGRESOS	€	€	€	(B) TOTAL GASTOS	€	€	€		

Fecha: En a de de					
EL/LA SECRETARIO/A	V°B° EL/LA PRESIDENTE/A				
Fdo. D./ D ^a	Fdo. D./D ^a				

D		
D	Jr	BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA

ANEXO J.5

Ejercicio					
JUSTIFICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DEL E	BALANCE CON RESPECTO AL PRESUPUESTO INICIAL				
IMPORTE DE LA DESVIACION (En todo caso deberá ser inferior al 10% del presupuesto presentado inicialmente)					
MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTAN:					
En de	de				
EL/LA SECRETARIO/A	V°B° EL/LA PRESIDENTE/A				
Fdo. D./D ^a	Fdo. D./D ^a				

ANEXO J.6

D./D ^a	N.I.F	
en calidad de Secretario/a de la entidad		
C.I.F.	y domicilio social en	
CERTIFICA:		
Que la entidad		para la
actividad		
desarrollada en las fechas		
ha solicitado las siguientes subvenciones (pro o internacional):	cedentes de cualquier Administración o	Ente público o privado, nacional
Entidad a la que se solicitó	Finalidad para la que se solicitó	Importe
Entidad a la que de solitote	i manada para la que de conocte	mporto
		€
		€
De ellas le han sido concedidas:		
Entidad concedente	Finalidad	Importe
		€
		€
		€
Asimismo para la citada actividad se ha contac	do con los siguientes ingresos:	
Concepto de ingresos	Finalidad (si procede)	Importe
		€
Y para que conste y surta los efectos consigui	entes, expide la presente certificación e	n
Ena	de de	
EL/LA SECRETARIO/A	V°B° EL/LA PRESIDE	NTE/A
Fdo. D./D ^a	Fdo. D./D ^a	
		2013/1804